



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 – Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Que en Argentina la evidencia epidemiológica, los resultados de investigaciones cualitativas realizadas por diferentes organismos nacionales y de Naciones Unidas y la primera jornada nacional de diagnóstico participativo realizada por el Ministerio de Salud de la Nación en 2001, dejaron en evidencia que asistir a un consultorio médico por parte de una persona del colectivo trans resulta muy difícil dado la falta de servicios capacitados en los cuidados de salud sexual y reproductiva sumado a múltiples formas de discriminación maltrato y violencia que sufren en instituciones públicas.

Que las necesidades específicas del colectivo son en relación a la hormonización, al acompañamiento sobre las modificaciones corporales, siendo de lo más habitual las inyecciones de siliconas y aceites. Nueve de cada diez personas del colectivo se han aplicado inyecciones y dos de cada diez se realizaron implantes mamarios, a su vez siete de cada diez manifestaron que por motivos económicos no han podido acceder a ninguna modificación corporal;

Que las situaciones de discriminación y violencia en instituciones públicas, incluidos los establecimientos de salud, son mencionados en todas las charlas y entrevistas con personas del colectivo. Muchos de ellos señalan que han sufrido discriminación tanto por parte de otros usuarios de los servicios como por distintos integrantes del equipo de salud, en especial del personal médico y administrativo;

POR TODO LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANDRÉS DE GILES EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social el CONSULTORIO AMIGABLE PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL “JORGELINA GALVAN”

ARTÍCULO 2º: El mismo será destinado para:

- Pensar estrategias destinadas a mejorar el acceso y la calidad de la atención de la población de la diversidad sexual en el sistema de salud.
- Proponer generar al interior de los establecimientos sanitarios específicos de efectiva reafirmación de los derechos a la salud de la diversidad sexual.
- Traducir el lineamiento político entre la sociedad civil y el Estado en una propuesta concreta de organización del trabajo sanitario.
- Reordenar los recursos existentes centrado en las características y necesidades específicas de esta población
- Conformar un equipo interdisciplinario de trabajo que se comprometa en la capacitación, que esté dispuesto a trabajar en horarios vespertino o nocturno en relación a la demanda espontánea en una canasta de prestaciones tales como la promoción de la salud, atención clínica, asesoramiento y diagnóstico y

MANUELA SALABERRY
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante